

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

Panamá, R. de P., jueves 13 de marzo de 1986

Nº. 20.511

CONTENIDO

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Resolución No. 32-85 de 16 de diciembre de 1985, por la cual se autoriza la disolución y liquidación voluntaria de Banco Euroamericano, S.A.

Resolución No. 1-86 de 6 de febrero de 1986, por la cual se otorga licencia internacional a Arelabank Internacional, E.C.

Resolución No. 3-86 de 6 de febrero de 1986, por la cual se autoriza la disolución de BAE (Middle East) Inc.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION Nº 32-85
(De 16 de diciembre de 1985)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que BANCO EUROAMERICANO, S.A., es una sociedad organizada y constituida bajo la legislación nacional, la cual se encuentra inscrita en la Ficha 033382, Rollo 3703, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público y posesión de la Licencia Internacional otorgada por esta Comisión mediante Resolución Nº 6-80 de 2 de junio de 1980.

Que BANCO EUROAMERICANO, S.A. ha solicitado por intermedio de Apoderado Legal, autorización para proceder a su disolución y liquidación voluntaria con base en la disposición en el Artículo 78 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 2 de julio de 1970.

Que el Departamento de Inspección Bancaria de esta Comisión, mediante examen a los libros de BANCO EUROAMERICANO, S.A. ha comprobado que este posee suficientes activos realizables para satisfacer todas sus obligaciones, y

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 26 del Decreto de Gabinete Nº 238 de 1970, esta Comisión autoriza la licencia de cualquier banco que case de ejercer el negocio de banco.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizase la disolución y liquidación voluntaria de BANCO EUROAMERICANO, S.A.

SEGUNDO: Concelase la licencia bancaria internacional otorgada a BANCO EUROAMERICANO, S.A.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL PRESIDENTE,
Ricardo Viquez M.

EL SECRETARIO,
Marco De Diego, Jr.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Resolución No. 1-86
(De 6 de febrero de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que ARELABANK INTERNATIONAL, E.C., es una sociedad constituida de acuerdo a legislación extranjera, habilitada mediante Escrituras Públicas Nº 7143 de 19 de noviembre de 1985 y 7341 de 27 de noviembre de 1985, inscritas en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil, Ficha S.E. 000379, Rollo 17092, Imagen 0193.

Que esta Comisión, mediante Resolución Nº 26-85 de 23 de octubre de 1985, otorgó permiso temporal a ARELABANK INTERNATIONAL, E.C.

Que ARELABANK INTERNATIONAL, E.C. SOCIEDAD, POR INTERMEDIO DE LA FIRMA DE ABOGADOS Asociados Noriega y Castro, en memoria de 30 de diciembre de 1985, el otorgamiento de LICENCIA INTERNACIONAL, que la ayude a dirigir, exclusivamente, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consumen o surten sus efectos en el exterior; y

Que ARELABANK INTERNATIONAL, E.C. CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACION BANCARIA PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA INTERNACIONAL, según puede determinarse conforme a investigaciones e informes de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otorgase LICENCIA INTERNACIONAL a ARELABANK INTERNATIONAL, E.C., para dirigir, exclusivamente, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consumen o surten sus efectos en el exterior.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la:
Dirección General de Ingresos.
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: 8.10.00
En el Exterior: 8.10.00 más para correo. Un año en la República: 8.30.00
En el Exterior: 8.30.00 más para correo.
Todo pago adelantado.

cientos ochenta y tres (1986)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,
Ricardo Vasquez M.

EL SECRETARIO,
Mario De Diego J.

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

RESOLUCION Nº 3-86
(De 6 de febrero de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BAH (MIDDLE EAST) INC. es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Nº 1257 de 12 de febrero de 1978, inscrita en el Tomo 1196, folio 332, Asiento 121.062 A de la Sección de Percepción Mercantil del Registro Público;

Que mediante Resolución Nº 8-78 de 30 de marzo de 1978, esta Comisión otorgó a BAH (MIDDLE EAST) INC. licencia internacional que la faculta para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consumen o surten efectos en el exterior;

Que conforme al artículo 76 del Decreto de Gobierno Nº 235 de 2 de julio de 1970, BAH (MIDDLE EAST) INC. ha solicitado por intermedio de poder red especial, autorización para proceder a su disolución, liquidación voluntaria y cancelación de licencia bancaria;

Que el artículo 76 antes mencionado faculta a esta Comisión para autorizar la liquidación voluntaria de una entidad bancaria siempre que esta posea suficientes activos realizables para reembolsar a los depositantes y pagar a los acreedores;

Que BAH (MIDDLE EAST) INC. suscribió

un Acuerdo de Transferencia del Negocio, en virtud del cual todos sus activos y pasivos fueron transferidos a BAH (MIDDLE EAST) E.C., compañía exenta de Bahrain.

Que en virtud del mencionado Acuerdo de Transferencia del Negocio, BAH (MIDDLE EAST) INC. no tiene activos ni pasivos por liquidar, por lo que no procede autorizar su liquidación voluntaria;

Que BAH (MIDDLE EAST) INC. cesó de ejercer el negocio de banca en la República de Panamá;

Que el artículo 26 del Decreto de Gobierno Nº 235 de 1970, faculta a la Comisión para cancelar la licencia a cualquier banco que cese de ejercer el negocio de banca; y

Que la solicitud de autorización para proceder con la disolución y cancelación de licencia de BAH (MIDDLE EAST) INC. no presenta objeciones.

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Por este medio se avisa que YASIA ARROCHA DE TORRAZA ha vendido el establecimiento comercial "FARMACIA SAN BOSCO" ubicada en Avenida 7a. Central 29A-31 del Corregimiento de La Chorrera, a la Sociedad LEZERE, S.A. con lo cual se da cumplimiento a las disposiciones del Código de Comercio en materia de publicación.

1.050.000
1.050.000 P.B. 24 y 25

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 2.259 de 25 de febrero de 1986, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito

de Panamá, la sociedad denominada PUGA, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominada RECREOCERIA Y RESTAURANTE MARISCOS, ubicada en Calle 17 Oeste y Calle 14, Corregimiento de Santo Anso de esta ciudad, al señor Yul For Yon Fan.

Panamá, 27 de febrero de 1986.

Atentamente,
Manuel Alvarez Iglesias
Representante legal
Cédula No. N. 12-486

1.096/86
(3a Publicación)

AVISO

Al tenor del artículo No. 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso, que mediante la Escritura Pública No. 1.068 de 29 de enero de 1986, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito

de Panamá, la sociedad denominada HEMSD, S.A., ha establecido comercial de su propiedad denominada MINI SUPER RUBY, ubicada en Calle Francisco Filio No. 4, Vía Hermosa, Corregimiento de Pueblo Nuevo de esta ciudad, al Sr. Kwai Wah Law Chang.

Panamá, 31 de enero de 1986.

Atentamente,

RODRIGO ANTONIO MEDINA CEBEÑO
Representante legal
Cédula No. 7-88-69

L-096708
(3a. Publicación)

REMATE:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, FERNANDO CAMPOS MUNOZ, en funciones de Aiguacil Ejecutor por este medio al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutoral propuesto por ROSAURA ARANCA (viuda de bien de menores), se ha señalado el día 29 de abril de 1986, a fin que tenga lugar la venta en pública subasta de la finca No. 41, 234, inscrita en el Tomo 994, folio 132, de propiedad de POLICARPO ANGEIL SANCHEZ ARANCA.

Que POLICARPO ANGEIL SANCHEZ ARANCA, es propietario de la finca No. 41, 234, inscrita en el folio 132 del Tomo 994 de la Sección de la Propiedad, que consiste en un lote ubicado en la Urbanización Ciudad Roca, inscrita con el No. 82-19, Distrito y Provincia de Panamá-LINDERO: Norte con el lote 82-12, Sur con el lote No. 82-20; Este, con el lote 82-16; Sur con el lote No. 82-15. Medidas: Norte 40 metros 31 centímetros, 64 metros 75 centímetros; Este, 45 metros 82 centímetros, Oeste 14 metros. Superficie 1222 metros cuadrados. Con un valor registrado de \$ 4,345.00. Que sobre esta finca no pesa ningún gravamen inscrito.

Se hará de base para el remate la suma de \$ 3,100.00 y será postum estimable lo que cubra los diez tercios (2/3) pagos de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere comparecer en el Tribunal el 5 de agosto de la base, mediante un certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito.

Se advierte a las partes que si este día señalado no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, esta se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado. De esa hora

se adelante se oren los pujos y repeticiones adjudicándose el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Edo. Fernando Campos Muñoz, Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Aiguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 21 de febrero de 1986.

Secretario

L-096512
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, se avisó al público:

(1) Que WATERWAYS ENTERPRISES, INC. fue organizada mediante Escritura Pública No. 6117 del 11 de diciembre de 1979 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá inscrita en la ficha 048231, tomo 1142, imagen 01-12, Sección de Microfilm (Mercantil) Registro Público el día 19 de diciembre de 1979.

(2) Que la sociedad adquirió su DISOLUCION según consta en la Escritura Pública No. 1713 de febrero de 1986 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección de Microfilm (Mercantil) bajo la ficha 048531, tomo 17605, imagen 0143 el día 21 de febrero de 1986.

L-096678
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se confiere a todos el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada SAGRARIO INC., inscrita en el Registro Público a ficha 06656, tomo 17645, imagen 0204, Sección de Microfilm (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 6 de febrero de 1986, y inscrita en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 1,878 de 17 de febrero de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá inscrita en el Registro Público el 26 de febrero de 1986 a ficha 06656, tomo 17645, imagen 0204.

Panamá, 27 de febrero de 1986.

L-096490
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada THAMES FINANCIAL LIMITED CORP., inscrita en el Registro Público a ficha 043921, tomo 1505, imagen 0200, Sección de Microfilm (Mercantil), ha sido disuelta según consta en Escritura Pública No. 126 de 3 de enero de 1986, otorgada en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según ficha 053921, tomo 17539, imagen 0095, Sección de Microfilm (Mercantil), el 7 de febrero de 1986.

Panamá 15 de febrero de 1986.

L-096490
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 1,779 de 13 de febrero de 1986, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de febrero de 1986, a la ficha 078314, tomo 17624, imagen 0063, de la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ARRE RAIN PRECIOUS SICHES INC."

L-096479
(Única Publicación)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO No. 03-86

El suscrito Funcionario, Sufraganeado de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de --, dueño de --, portador de la cédula de identidad personal número --, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Edicto No. 03-86, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 hectáreas con 3590 315 M2, ubicada en Doncellas, corregimiento de Penas Chabras, distrito de Oca de la provincia de Herrera y cuyos linderos son:

NORTE: Gerardo Chavez
SUR: Camerata Al Barrio y la Intemperancia;
ESTE: Canchales propiedad del grupo cooperativo de Dos Bocas;
OESTE: Alfredo Chavez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Cúo o en el de la Corregiduría de Peras Chotas y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEEVA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC
L 174019
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 55-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de - distrito de - portador de la cédula de identidad personal número - ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 50, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 47 hectáreas con 541.36 M², ubicada en La Raya de Sta. María, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CENTRO DE GUARDARRAYA DE PIEDRA;
SUR: CENTRO DE GUARDARRAYA;
ESTE: CENTRO DE CARRETERA PRINCIPAL DE CONCRETO; y
OESTE: CENTRO DE GUARDARRAYA DE PIEDRA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya, Sta. María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEEVA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

L 173999
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 50-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de - distrito de - portador de la cédula de identidad personal número - ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 50, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 hectáreas con 241.96 M², ubicada en La Raya de Santa María, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: FLORENTINO QUINTERO Y VEREDA
SUR: ELIAS MUNOZ
ESTE: CARRETERA AL INGENIO LA VICTORIA E ISIDRO MUNOZ
OESTE: FLORENTINO QUINTERO Y PAULINO BERNAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya, Sta. María y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días

del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEEVA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

L 174009
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 48-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de - distrito de - portador de la cédula de identidad personal número - ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 50, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas con 1020.60 m², ubicada en La Mata Arriba, corregimiento de Caceres, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TIBURCIO BATISTA
SUR: NATIVIDAD BATISTA Y HERMANOS
ESTE: QUEBRADAS LAS PALMAS Y

OESTE: GUARDARRAYA A QUEBRADA LAS PALMAS Y AL INGENIO LA VICTORIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Caceres y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEEVA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

L 174007

(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 49-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de - distrito de - portador de la cédula de identidad personal número - ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 50, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 36 hectáreas con 4578.32 M², ubicada en Caceres, corregimiento de Caceres, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: RIO CAÑAZAS Y BRULIO DIAZ

SUR: CARRETERA DE PIEDRA A PUEBLO NUEVO

ESTE: BRULIO DIAZ Y CARRETERA PRINCIPAL AL INGENIO LA VICTORIA
OESTE: CALIXTO QUINTERO

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Caceres y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

RENEEVA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

L 174006
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA

REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 56-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

tancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA**, vecino de... distrito de..., portador de la cédula de identidad personal número..., ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 06, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 31 hectáreas con 3492-92 M2, ubicada en La Raya de Santa María, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO LLANO DE LA CRUZ;

SUR: CAMINO CAÑERO DE RIVERA;

ESTE: CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA;

OESTE: CAMINO CAÑERO DE RIVERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago con el de la Corregiduría de La Raya de Sta. Ma. y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
A. I.

RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-17399B
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 47-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA**, vecino de... distrito de..., portador de la cédula de identidad personal número..., ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 06, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 hectáreas con 3738-10 M2, ubicada en el Pederal, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito

de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:
NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA;
SUR: REYES RAMON CARRION;
ESTE: GERTRUDIS RODRIGUEZ Y;
OESTE: CENTRO DE GUARDARAYAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
A. I.

RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-17400B
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 52-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA**, vecino de... distrito de..., portador de la cédula de identidad personal número..., ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 06, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 hectáreas con 3738-10 M2, ubicada en el Pederal, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito

de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:
NORTE: CARRETERA INTERAMERICANA;
SUR: REYES RAMON CARRION;
ESTE: GERTRUDIS RODRIGUEZ Y;
OESTE: CENTRO DE GUARDARAYAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
A. I.

RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-17401B
(Única Publicación)

de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:
NORTE: CARRETERA DE RIVERA;
SUR: QUEBRADA EL OLIVO;
ESTE: CLEMENTE GONZALEZ;
OESTE: QUEBRADA EL OLIVO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, y en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya de Santa María y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los Organos de Publicidad Correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGR. DIDACIO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
A. I.

RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC

L-17402B
(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Juez Segunda Municipal del Distrito de Colón, Ramo de lo Civil, Inter. OSCAR ANTONIO ARAUZ, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:
Al señor GUILLERMO CHALHOU, cuyas generales y particulares son desconocidos en la actualidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado o hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de adopción de sus menores.

Si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ELATRO 645 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ
Dada: Judith Aguilar Corrojo

(Fdo) Cesar Acosta Aguilar Corrojo

En atención a lo que dispone el Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ELATRO 645 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

En atención a lo que dispone el Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ELATRO 645 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

En atención a lo que dispone el Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ELATRO 645 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

En atención a lo que dispone el Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ELATRO 645 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLÓN, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor ARNOST HICHA, REPRESENTANTE legal de la Empresa comanditista INMOBILIARIA RIVERA S.A., de primera instancia, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial o hacerse oír y justificar su ausencia en el presente Juicio Hipotecario propuesto en su contra por la Empresa INMOBILIARIA ALAMBERA, S.A.

Se advierte al emplazado, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el Artículo 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ELATRO 645 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ

Dada: Judith Aguilar Corrojo

(Fdo) Cesar Acosta Aguilar Corrojo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Occidente de la Corregiduría de Pumas Chudas y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación. Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

ACR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR a.i.

RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-174013
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 53-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) CORPORACIÓN AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de - distrito de - portador de la cedula de identidad personal número - , ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° en, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 47 hectáreas con 541.96 M², ubicada en La Raya de Sta. María, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CENTRO DE GUARDARRAYA DE PIEDRA.
SUR: CENTRO DE GUARDARRAYA.
ESTE: CENTRO DE CARRETERA PRINCIPAL DE CONCRETO; y
OESTE: CENTRO DE GUARDARRAYA DE PIEDRA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya Sta. María y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

ACR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR a.i.

RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-173999
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 63-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) CORPORACIÓN AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de - distrito de - portador de la cedula de identidad personal número - , ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° en, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 27 hectáreas con 2471.96 M², ubicada en Tierra Nueva, corregimiento de La Raya de Santa María, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: FLORENTINO QUINTERO Y VEREDA
SUR: ELIAS MUÑOZ
ESTE: CARRETERA AL INGENIERO LA VICTORIA E ISIDRO MUÑOZ
OESTE: FLORENTINO QUINTERO Y PAULINO BERNAL.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de La Raya Sta. María y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días

del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

ACR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR a.i.

RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-174009
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 48-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) CORPORACIÓN AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de - distrito de - portador de la cedula de identidad personal número - , ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° en, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 19 hectáreas con 550.50 M², ubicada en La Mata Ambrá, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: TIBURCIO BATISTA
SUR: NATIVIDAD BATISTA Y HERMANOS
ESTE: QUEBRADA LAS PALMAS
OESTE: GUARDARRAYA A QUEBRADA LAS PALMAS Y AL INGENIERO LA VICTORIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

ACR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR a.i.

RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-174007
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 46-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER
Que el señor (a) CORPORACIÓN AZUCARERA LA VICTORIA, vecino de - distrito de - portador de la cedula de identidad personal número - , ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° en, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 36 hectáreas con 4878.32 M², ubicada en Camagüey, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: ROL CANALES Y BRACILLO DIAZ
SUR: CARRETERA DE PIEDRA A PUERTO NUEVO
ESTE: BRACILLO DIAZ Y CARRETERA PRINCIPAL AL INGENIERO LA VICTORIA
OESTE: CALIXTO REEDOR.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

ACR. DIDACIO GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR a.i.

RENEIRA DE NUNEZ
SECRETARIA AD-HOC
L-174004
(Única Publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO N° 52-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

tancador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA**, vecino de --- distrito de --- portador de la cédula de identidad personal número ---, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solidaridad N° ---, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 31 hectáreas con 3492 92 M2, ubicada en ca. Río de Santa María corregimiento de La Raya de Santa María, distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CAMINO ALLANO DE LA CRUZ.

SUR: CAMINO CAÑERO DE PIEDRA.

ESTE: CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA.

OESTE: CAMINO CAÑERO DE PIEDRA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, a efecto de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabañera y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGRICULTOR GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR al.

RENEIRA DE NUNEZ SECRETARIA AD-HOC

L-173998

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO N° 47-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA**, vecino de --- distrito de --- portador de la cédula de identidad personal número ---, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solidaridad N° ---, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 3736 10 M2, ubicada en Fregenal corregimiento de La Raya de Santa María, distrito

de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE PIEDRA.

SUR: QUEBRADA EL OLIVO.

ESTE: CLEMENTE GONZALEZ Y QUEBRADA EL CARRERO.

OESTE: QUEBRADA EL OLIVO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, a efecto de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabañera y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGRICULTOR GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR al.

RENEIRA DE NUNEZ SECRETARIA AD-HOC

L-174000

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO N° 48-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA**, vecino de --- distrito de --- portador de la cédula de identidad personal número ---, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solidaridad N° ---, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 3736 10 M2, ubicada en Fregenal corregimiento de La Raya de Santa María, distrito

de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE PIEDRA.

SUR: QUEBRADA EL OLIVO.

ESTE: CLEMENTE GONZALEZ Y QUEBRADA EL CARRERO.

OESTE: QUEBRADA EL OLIVO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, a efecto de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabañera y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGRICULTOR GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR al.

RENEIRA DE NUNEZ SECRETARIA AD-HOC

L-174002

(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO OFICINA DE REFORMA AGRARIA REGION 2, VERAGUAS EDICTO N° 49-86

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER

Que el señor (a) **CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA**, vecino de --- distrito de --- portador de la cédula de identidad personal número ---, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solidaridad N° ---, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 13 hectáreas con 3736 10 M2, ubicada en Fregenal corregimiento de La Raya de Santa María, distrito

de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE PIEDRA.

SUR: QUEBRADA EL OLIVO.

ESTE: CLEMENTE GONZALEZ Y QUEBRADA EL CARRERO.

OESTE: QUEBRADA EL OLIVO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, a efecto de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabañera y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGRICULTOR GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR al.

RENEIRA DE NUNEZ SECRETARIA AD-HOC

L-174004

(Única Publicación)

de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA DE PIEDRA.

SUR: QUEBRADA EL OLIVO.

ESTE: CLEMENTE GONZALEZ Y QUEBRADA EL CARRERO.

OESTE: QUEBRADA EL OLIVO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, a efecto de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabañera y copias del mismo se entregaran al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dada en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

AGRICULTOR GONZALEZ V. FUNCIONARIO SUSTANCIADOR al.

RENEIRA DE NUNEZ

SECRETARIA AD-HOC

L-174006

(Única Publicación)

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Jefe Segundo Municipal del Distrito de Colón, Ramo de lo Civil, Licdo. OSCAR ANTONIO ARACIZ, por medio del presente edicto:

EMPLAZA

Al señor **GUILHERMO CHALHOUZ**, cuyos generales y paradero son desconocidos en la actualidad, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de adopción de sus menores hijos **JORGE EDUARDO CHALHOUZ CHAMORRO** y **EMILIO JOSE CHALHOUZ CHAMORRO**, formulada por los señores **EUGENE YU CHIAN LAU** y **ANA BERTHA CH. DE LAU**.

Se advierte al emplazado señor **GUILHERMO CHALHOUZ**, que si dentro del término indicado no comparece se continuará la tramitación del proceso en la estrada del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que dispone

en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1960, se fija este Edicto Emplazatorio en lugares públicos y visibles de la Secretaría del Tribunal en la fecha del día de hoy ante (5) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

Colón, 5 de febrero de 1986 (Fdo.) OSCAR ANTONIO ARACIZ LICDO. OSCAR ANTONIO ARACIZ JEF. SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL (Fdo.)

ANGEL ANTONIO ARACIZ L. EL SECRETARIO

CERTIFICADO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original ANGEL ANTONIO ARACIZ JEF. SEGUNDO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL

L-145833 (Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JEF. SEGUNDA DEL CIR. CUPO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio EMPLAZA al señor **ARNOLD HECHE**, REPRESENTANTE legal de la Empresa demandada **INMOBILIARIA ALAMBRA, S.A.**, de poderes desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y justificar su ausencia en la solicitud de adopción de sus menores hijos **JORGE EDUARDO CHALHOUZ CHAMORRO** y **EMILIO JOSE CHALHOUZ CHAMORRO**, formulada por los señores **EUGENE YU CHIAN LAU** y **ANA BERTHA CH. DE LAU**.

Se advierte al emplazado señor **GUILHERMO CHALHOUZ**, que si dentro del término indicado no comparece se continuará la tramitación del proceso en la estrada del Tribunal, en lo que a su parte respecta, hasta la terminación del negocio.

En atención a lo que dispone en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No 113 del 22 de abril de 1960, se fija el presente Edicto en lugares públicos y visibles de la Secretaría del Tribunal, hoy CUATRO (4) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JEF.

Licda. Judith Aguilar Cardozo

(Fdo.) Licda. Judith Aguilar Cardozo

EL SECRETARIO
(Fdo.) Juan C. Maresgado.

CERTIFICO: Que las piezas anteriores son
fieles copias de su original.

Secretario.

L-460801
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO
LA QUE SUSCRIBE, JUEZ QUINTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR
ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A los señores JAMES BERNAL GRECO,
MARIO BERNAL GRECO Y JUANA SAN-
CHEZ DE BERNAL, para que dentro del
termino de diez (10) días, de acuerdo con
el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de
abril de 1969, comparezcan a partir de la
última publicación de este edicto en un
periódico de la localidad comparezcan a
derecho en el Juicio Ejecutivo Interpuesto
en su contra por THE CHASE MANHATTAN
BANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no
comparecen al despacho dentro del ter-
mino indicado, se le constituirá un Defen-
sor de Oficio con quien se seguirán
todas las formalidades del juicio mencionadas
con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto em-
plazatorio en lugar visible del despacho y
copias del mismo se entregan al intere-
sado para su legal publicación, hoy tres
(3) de febrero de mil novecientos ochenta
y seis (1986).

LA JUEZ,
BERNARDO DE DE URDIOA
(Fdo.):
MARIO E. FRANCO A.
(Fdo.) SECRETARIO

L-096094
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO.
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CO-
CON, RAMO CIVIL, por este medio, EM-
PLAZA al Sr. ROBERTO MOTTA CARRERRE,
cuyo poderero actual se desconoce, para
que dentro del término de diez (10) días,
contados a partir de la última publicación
de este edicto, comparezca ante este Tri-
bunal por sí o por otro, de conformidad a
lo que prescribe el artículo 166 del Código
Judicial, para que en su contra sea ins-
tituido DOÑOR BATAJIA DE CORDORA.
Se advierte a la emplazado que si no
comparece dentro del término indi-
cado, se le constituirá un defensor de ofi-
cio.

certe con quien se continuará el juicio
hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los ar-
tículos 470 y 473 del Código Judicial, re-
formados por el Decreto de Gabinete No.
113 del 22 de abril de 1969, se fija el
presente edicto en lugar visible de la Se-
cretaría del Tribunal hoy 28 de febrero de
1986, por el término de diez (10) días y
copias del mismo se ponen a disposición
de la parte actora para su publicación.

El Juez,
Licda. JESUS E. VAIDES

La Secretaria
Xiomara BULCIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel
 copia de su original.

Colón, 28 de febrero de 1986.
Secretaria Xiomara BULCIN.

L-461043
(Única Publicación)

SUCESIONES: EDICTO EMPLAZATORIO

Se suscita, Juez Segundo del Circuito
de Panamá, Ramo Civil, por medio del
presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testamen-
taria de DELIA MARIA AARON DE SMITH
(O DELIA MARIA AARON (R.E.P.D.) se ha
acordado todo que en su parte resolutoria
dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIR-
CUITO: Por tanto, disponiendo de los autos
de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS.

Como las pruebas presentadas son las que
allegan los Artículos 1616 y 1617 del Có-
digo Judicial, lo que suscribe Juez Se-
gundo del Circuito de Panamá, Ramo Ci-
vil, administrando justicia en nombre de
la República y por sulección de la ley,
DECLARA:

1. Que esta declara la Sucesión Testa-
mentaria de DELIA MARIA AARON DE
SMITH DELIA MARIA AARON, desde la
fecha de defunción, ocurrida en Panamá
el día 5 de enero de 1986.

2. Que es su legítimo el señor CHAR-
LES ALFORD SMITH AZAR o CHARLES AL-
FONSE SMITH AZAR en las ternas, y con
respecto a los bienes muebles señalados
en la correspondiente disposición herede-
taria.

3. Que es su legítimo testimonio el
señor CHARLES ALFORD SMITH AZAR o
CHARLES ALFONSE SMITH AZAR, DE CO-
CON.

Que comparezcan a estar a derecho en
el Juicio, todas las personas que tengan

algun interés legítimo en el, dentro del
término de diez (10) días, contados a par-
tir de la última publicación del edicto que
habla el Artículo 1661 del Código Judi-
cial.

Fíjese y publíquese el Edicto Empla-
zatorio correspondiente.

Se tiene como apoderados a la firma
LUQUE, CORONEL Y ASOCIADOS, en las
ternas del poder conferido.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Licda. Zaira
Rosa Esquivel V.

(Fdo.) Jefa A. de Ramos Soto.

Por tanto se fija el presente edicto en
lugar visible de la Secretaría del Tribunal
hoy 19 de febrero de 1986, y copias del
mismo se ponen a disposición de la parte
interesada para su publicación.

Fdo.
Licda. Zaira Rosa Esquivel V.
Juez Segundo del Circuito

Fdo.
Licda. A. de Ramos
Secretaria

L-096226
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de
Panamá, Ramo Civil, por este medio al
público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada
de URSULA RODRIGUEZ O Ursula Rodri-
guez viuda de Azpi y Luis Villaverde
Rodríguez, se ha dictado auto con pro-
nunciativo en del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, SI-
GLOCHO DE FEBERO DE MIL NOVECIENTOS
Y SEIS (1986).

VISTOS.

En mérito de lo expuesto el suscrito
Juez Primero del Circuito de Panamá,
Ramo Civil, administrando justicia en
nombre de la República y por autoridad
de la ley, DECLARA PRIMERO: Que se en-
comendatario el Juicio de Sucesión Intes-
tada de URSULA RODRIGUEZ VIUDA DE
AZPI, desde el día 23 de noviembre de
1967, hasta su fallecimiento de defunción y
la de LUIS VILLAVARDE RODRIGUEZ, desde
el día 6 de noviembre de 1967, fecha en
que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero en par-
te de bienes MARIA EDUARDA J. VIL-
LAVERDE, en calidad de esposa y ODENA. Que comparezcan a
estar a derecho dentro del término de diez
días, contados a partir de la última publicación
de este edicto emplazatorio de que habla el
artículo 1661 del Código Judicial.

Exposen el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese.

(fdo) El Juez Lido. Herrera Cajal P.
(fdo) El Secretario, Fernando Campos M.
Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible del Tribunal y copias de él se entregan al interesado para su legal publicación.
Panamá, 19 de febrero de 1986.
El Juez
Lido. Herrera Cajal P.
Fernando Campos M.
Secretario

L-096093

(Única publicación)

AGRARIOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

ÁREA METROPOLITANA

EDICTO No. 8-011-82

El suscrito Funcionario Sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público
HACE SABER:

Que el Sr. (s) CESAR AUGUSTO CARRASQUILLA VÁSQUEZ, vecino (a) del Corregimiento de Los Cumbres Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-101-454, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-154, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 241, inscrita al Tomo No. 9, Folio No. 138, y de propiedad de MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ubicada en el Corregimiento de Los Cumbres, distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos: 23 Mos. 2546.00m².

NORTE: Quebrada larga y camino y Leocadio Ortega.

Sur: Servidumbre de transmisión del IRHE

Este: Corporación Panameña de Servicios Educativos, S.A.

Oeste: Qda. larga y servidumbre de transmisión del IRHE.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía o Corregimiento de Los Cumbres y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Cada en Panamá, a los cuatro (4) días del mes de marzo 1986.

RQSA F. DE CABRERA
Secretario Adjunto

Lido. DARCÍ MONTERO M.
Funcionario Sustanciado

L-096215

(Única Publicación)

CERTIFICA

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO

Con vista a la solicitud: 04-02-86-53
CERTIFICA:

Que la Sociedad Mercantil Internacional Inc. se encuentra registrada en la Ficha: 164329 Rollo: 010197 Imagen: 0002 desde el veintiseis de enero de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 821 del 17 de enero de 1986, de la Notaría Tercera de Panamá, según consta al Folio 17476, Imagen: 008, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 31 de enero de 1986.

Panamá cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis a las 3:29 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los números correspondientes.

PRISCILA DE GÓMEZ
Certificador

L-093275

(Única Publicación)

LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL REGISTRO PÚBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD
03-02-86-78
CERTIFICA:

Que la Sociedad METALEC OVERSEAS CORPORATION, S.A., se encuentra registrada en la Ficha: 086603 Rollo: 008439 Imagen: 0002 desde el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 18636 de 17 de diciembre de 1985, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo: 17257, Imagen: 0071, Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 30 de diciembre de 1985.

Panamá, seis de enero de mil novecientos ochenta y seis a las 10:21 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los números correspondientes.

PRISCILA DE GÓMEZ
CERTIFICADOR

L-089934

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada BRENICAL S.A., inscrita en el Regis-

tro Público a Ficha 113910, Rollo 11300, Imagen 0146, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución de sus accionistas celebrada el 8 de febrero de 1986, y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 1.877 de 17 de febrero de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Asiento: 08269, Tomo 170 del Diario el 22 de febrero de 1986.

Panamá, 24 de febrero de 1986.

L-096490

(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada CREDIT COMMERCIAL ET FINANCIER S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 063920, Rollo 5005 Imagen 0189, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según consta en Escritura Pública No. 125 de 24 de enero de 1986, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 063920, Rollo 17469, Imagen: 0160, Sección de Micropelículas (Mercantil), el 22 de febrero de 1986.

Panamá, 25 de febrero de 1986.

L-096490

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2
JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ - RAMO PENAL
EMPLAZA A: JAIME CAMARGO CHAVEZ

A fin de que comparezca a este Tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia contados a partir de la publicación del EDICTO EMPLAZATORIO en la GACETA OFICIAL, para que se notifique de la sentencia, emitida por este Tribunal que es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ-RAMO PENAL - Panamá, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ - RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA A: JAIME CAMARGO CHAVEZ, varón, color blanco, casado, con cédula de I.P. 29.148.4823, Ingeniero, residente en el Hotel Holiday Inn, a la pena de UN (1) AÑO DE PRISIÓN y Un Año (1) de INTERDICCION para operar vehículos o moto-

luego de cumplido la pena de prisión, además de la indemnización del perjuicio producido y las costas por su rebeldía, por el delito de HOMICIDIO POR IMPRUDENCIA.

Compútesele al sentenciado el tiempo que ha estado detenido preventivamente.

Se ORDINA notificar al sentenciado rebeldía mediante Edicto Emplazatorio. Fundamento Legal: Artículo 682, 684, 722, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, 2215, 2216, 2219, 2345, 2346, 2349, 2350, 2356 del Código Judicial; 13, 14, 46, 56, 119, 120, 133, del Código Penal.

Notifíquese y Constátese.

(fdo.) Lcdo. Florencio Bayard A.

Jefe Sección del Circuito Penal.

(fdo.) Carolina de Crespo.

Sec.

Se advierte y emplazo al sindicado JAVIER CAMARCO CHAVEZ, quien deberá comparecer a este despacho dentro del término concedido de no haberlo dicho, quedará notificado para todos los efectos legales, la causa según su intervención.

Recuérdase a todos los habitantes de la REPUBLICA y del Orden Judicial de la obligación que tienen de denunciar el porfuerzo del empleado de su pena de prisión en encubrimiento por el delito imputado.

Por tanto se fija el presente EDICTO en lugar de costumbre de esta Secretaría y copia del mismo, se remite a la GACETA

OFICIAL, para su publicación por una sola vez.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Lcdo. Florencio Bayard A.
Jefe Sección del Circuito Penal.

Carolina de Crespo

Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 17 de enero de 1985.

(Oficio 73)

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA
No. 5 - CAPIRA
EDICTO No. 031-86

El Sistema Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el Sr(a) VIRGINIA ELENA BURGOS GUERRA, viuda (a) del Carretero de SANTA ANA, Distrito de PANAMA, ganador(a) de la recta de identidad personal No. 8-42-2106, no solici-

tado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-232-85, la Adjudicación a título Oneroso de 0 Hec. 1 cda. 14 M2, ubicado en EL HATO Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE BOLIVAR PONCE Y BERTA GUERRERO
SUR: CAMINO A ANTIGUA CARRETERA NACIONAL Y BERTA GUERRERO
ESTE: TERRENO DE BERTA GUERRERO
OESTE: TERRENO DE BOLIVAR PONCE Y CAMINO A LA CIA. LA ERMITA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, así como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

CAPIRA, 18 de febrero de 1985.

AGRI. LEONOR OSORIO

C.I. 332-79

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

EDICDA E. BETHANCOURT S.

Secretaria Adj. Hec

1-096415

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CINCO (5)

El Jefe del Primer Juzgado del Circuito Judicial de VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

A los señores OTILIA PAREDES DE HOOPER, NELVA DE PIMENTEL, ELVIA DE CALLES, JOSE ISAAC DUTAN, AMABLE DE PINILLA, GREGORIO LOMBARDO, RAFAEL VILLAMIL, EZEQUIEL BARRIOS, ROMELDI, S.A., JOSE DEL C. SOLANILLA, MOISES SANCHEZ, DIDIO CARRIZO, RIGOBERTO QUINTERO, JORGE MEDRANO, FERNANDO BUSTOS, YADIRA DE MEDRANO, BEISJO GONZALEZ, TOMAS HERRERA DE LA ROSA y OFELINA DE VILLASANTA, que en el Juicio de Verificación de Medidas y Linderos de la única Número 10-232, tomo 1456, folio 342, de la Sección de Propiedad, provincia de Veraguas, promovido por Romeldi, S.A., se ha dictado una providencia que dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL - Santiago, treinta (30) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986):

Tal como lo solicita el Licenciado Humberto José Chang, notifíquese a los coindantes Otilia Paredes de Hooper, Nelva de Pimentel, Elvia de Calles, José Isaac Dután, Amable de Pinilla, Gregorio Lombardo, Rafael Villamil, Ezequiel Barríos, Romeldi, S.A., José del C. Solanilla, Moisés Sánchez, Didio Carrizo, Rigoberto Quintero, Jorge Medrano, Fernando Bustos, Yadira de Medrano, Beisjo González, Tomás Herrera de la Rosa y Ofelina de Villasanta del contenido de la resolución número 17, fechada 16 de enero del año en curso, a través de Edicto Emplazatorio de conformidad con el Artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto Ejecutivo N° 113 de 22 de abril de 1988. Extiéndame los edictos respectivos y regístrese entrega de las copias al interesado para su publicación. NOTIFÍQUESE. El Juez, (fdo.) Lcdo. JOSE A. DELGADO P. El Secretario, (fdo.) Ismael Mejía Núñez".

El Auto número diecisiete (17) de 16 de enero de 1986, dice en su parte pertinente, así:

"AUTO NUMERO 17- JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Santiago, dieciséis (16) de enero de mil novecientos ochenta y seis (1986):

VEISTOS

Por las anteriores consideraciones, quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, Ramo de lo Civil, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, CORRIGE el Auto número 160 de 12 de diciembre de 1984, dictado en este proceso y señala que la finca 10-232, tomo 342, así como 1456, de la Sección de la Propiedad, provincia de Veraguas, una vez verificada su cabida, tiene un área de 3 Hec. con 2389/22 M2, y está comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas linderos: NORTE - Longitud de 299/22 Mts. Otilia Paredes de Hooper Sur: Nelva de Pimentel, Este: Longitud 223/08 Mts. Elvia Capriles de Calles, José Isaac Dután, Amable de Pinilla, Gregorio Lombardo, Rafael Villamil, Ezequiel Barríos, Romeldi, S.A., Calle: Nelva de Pimentel, Oeste: Longitud de 312/08 mts. José del C. Solanilla, Moisés Sánchez, Didio Carrizo, Rigoberto Quintero, Jorge Medrano, Fernando Bustos, Yadira de Medrano, Beisjo González, Calle en nombre: Tomás Herrera de la Rosa, parque y Ofelina de Villasanta. Notifíquese a los coindantes, en caso de no haberse notificado, envíese el expediente a la Notaría para su protocolización. -- COPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. -- El Juez, (fdo.) Lcdo. JOSE A. DELGADO P. -- El Secretario, (fdo.) Ismael Mejía Núñez".

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en los Estrados del Tribunal, hoy siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias de los mismos quedan a disposición del interesado para su publicación:

EL JUEZ, (fdo.) Lcdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario, (fdo.) Ismael Mejía Núñez

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Santiago, 7 de febrero de 1986.

Ismael Mejía Núñez

Secretario del Juzgado

1-096744

(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.